



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Abona licencia anual 2022, a la Sra. Olga Elena Pertile.

VISTO:

Que por EX-2022-00809826-UNC-ME#FO, la Sra. Olga Elena Pertile solicita se le abone la licencia anual proporcional a los años trabajados, por habersele concedido el beneficio jubilatorio; y

CONSIDERANDO:

Que por RD-2022-563-E-UNC-DEC#FO se dispuso aceptar la renuncia presentada por la Sra. Pertile a partir del 01 de octubre de 2022;

Que el Decreto 366/06, en su artículo 90º, prevé el pago de la licencia anual proporcional al año en curso;

Que en Orden #26 se adjunta nota de la Directora del Área Administrativa justificando que por cuestiones de servicio, las licencia anual 2021 no pudo ser gozada;

Que la Dirección General de Personal, expresa ...”que cualquier dispensa, prórroga o suspensión en el uso de las licencias anuales ordinaria, sólo pueden ser atendidas si ha existido un acto administrativo expreso que así lo disponga, siendo que conforme resulta la postura de esta Dirección General, necesariamente para acreditar la suspensión en el goce o uso de la Licencia Anual debe existir un acto administrativo expreso para que proceda la excepción exigida por el art. 84 del C.C.T.;

Que, en atención a las disposiciones de los Arts. 84, in fine, 87 y 89 del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales homologado por Decreto 366/06, los días de licencia anual ordinaria del año 2021 podía ser usufructuada por la ex empleada, entre el 15-12-2021 y el 28-02-2022, tal como lo exige el artículo 84 del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), pero solo goza una parte restándole 16 días hábiles para usufructuar, pero en este caso los días correspondientes al año 2021, no usufructuados por la Sra.Pertile se encuentran caducos;

Que la Dirección General de Personal expresa su opinión al respecto, en función del

artículo 90 del CCT y al haber finalizado su relación con la Universidad, y por lo tanto que la licencia adeudada sea abonada conforme informe de orden #29 y de acuerdo al tiempo trabajado durante el año 2022.

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Abonar a la Sra. Olga Elena Pertile (Legajo: 27917), DNI: 12.874.058, el importe correspondiente a 26 (veintiséis) días hábiles de licencia anual, correspondientes al año 2022.

ARTÍCULO 2º: No hacer lugar al pedido de la Sra. Olga Elena Pertile, rechazando la liquidación de licencia anual proporcional al año 2021.

ARTÍCULO 3º: Tómese nota, comuníquese a la interesada y a las Áreas involucradas, publíquese en el Digesto de la UNC y archívese.